

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****26****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo especial de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona número 304/2019, interpuesto por Asociación Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), don Guillermo Martínez Jiménez, doña Ana María Martínez Vázquez Prada y doña Susana Martínez Vázquez de Prada ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 27 de Madrid, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, por el que se acuerda, previa avocación de competencias, establecer un período de aviso en relación con el acceso a la Zona de Bajas Emisiones Madrid Central.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid, se dispone la remisión por los servicios técnicos del Área de Gobierno competente del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por Asociación Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), don Guillermo Martínez Jiménez, doña Ana María Martínez Vázquez Prada y doña Susana Martínez Vázquez de Prada contra el Acuerdo por el que se acuerda, previa avocación de competencias, establecer un período de aviso en relación con el acceso a la Zona de Bajas Emisiones Madrid Central, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de julio de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Begoña Villacís Sánchez.

(01/27.094/19)

